

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de garaje comunitario, en Renedo.

Por don Luis Gutiérrez Ramos, en representación de «LGM» S. A, se ha solicitado licencia de instalación de actividad de garaje comunitario para 44 viviendas en Renedo de Piélagos, parcela 25-11-701.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 7 de julio de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/8719

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en Don Desi, 8

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Julio José Macho Rubira, en nombre y representación de «ECC Viviendas S.A.», para la concesión de licencia de instalación de un depósito de GLP para los edificios sitos en la calle Don Desi, 8 (finca Las Vegas), de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Potes, 15 de octubre de 2004.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

04/12899

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de nave industrial para fabricación de herramientas de precisión.

Por «Bewo Cantabria S.L.», se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la instalación de nave industrial para fabricación de herramientas de precisión.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

San Felices de Buelna, 26 de octubre de 2004.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

04/12811

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local para bar, en José María González Trevilla, 9-bajo.

Don Jorge Hugo Cajeao ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar situado en calle José María González Trevilla número 9-bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 26 de agosto de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/13148

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para reforma del bar-restaurant, en calle Torrelavega, 5.

Por doña Ana María Pila Abascal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma del bar-restaurant «Amita», en la calle Torrelavega, número 5, Suances de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances, 2 de julio de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/9767

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería, comedor, cocina y hotel, en calle El Muelle, 27.

Por «Ferremigo, S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, comedor, cocina y hotel en la calle El Muelle, número 27, Suances de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances, 29 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/12947

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en avenida Palencia, 50.

Por parte de la entidad «Promociones Inmobiliarias Vibuenta, S. L.» (Rep. don Isidoro López Santos), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un garaje comunitario, a emplazar en la Avda. Palencia, 50, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presenta establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento,

sito en la calle Serafín Escalante, 3 (Plaza de Abastos 2º planta).

Torrelavega, 25 de octubre de 2004.—La alcaldesa (ilegible).
04/12893

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Campuzano.

Por parte de la entidad «Promociones Besaya, S. L.» (representante don Carlos Antón Morán), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un garaje comunitario para catorce viviendas, a emplazar en el barrio Villafranca, s/n (Campuzano), de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (Plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 25 de octubre de 2004.—La alcaldesa (ilegible).
04/12894

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera

Notificación de resolución en recurso de apelación, expediente número 406/03.

Separación 124/03 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, Cantabria.

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 406/03, dimanante de autos de juicio separación 124/03, del Juzgado de la Instancia Número Uno de Torrelavega, seguido a instancia como parte apelante doña Katarzyna Anna Ptak, representada por el procurador señor García Guillén y defendido por la abogada señora Casero Sáenz de Miera, y como apelado don Carlos Francisco Saiz Muriedas, a quien se le hace saber la resolución recaída de en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por doña Katarzyna Anna Ptak contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.»

Y para su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 22 de octubre de 2004.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

04/13056

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 104/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 104/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Herreros Sainz contra la empresa «Proconcantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado providencia con fecha 28 de octubre de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Consta ingresado en la cuenta de consignaciones la cantidad 2.641,70 euros en virtud del embargo efectuado al ejecutado don Juan Manuel García Juanes en la cuenta de Caja Rural de Burgos, que se acuerda abonar al ejecutante el principal reclamado, expidiéndose mandamiento de devolución a favor de don Rafael Herreros Sainz por importe de 2.267,25 euros en concepto de parte de principal (2.303,33 euros) que se entregara una vez firme esta resolución.

Se acuerda cancelar los embargos trabados sobre los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto, librándose el correspondiente oficio.

Se acuerda cancelar el embargo trabado sobre los saldos existentes en las entidades bancarias a favor del ejecutado, librándose oficio al BBVA, BSCH, Banesto, Caja Cantabria, Caja Rural, Caja Madrid, BBK, La Caixa.

Se acuerda cancelar el embargo de la finca 25.379 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega 1, propiedad de «Prococantabria, S. L.» y la finca 7932 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera propiedad de don Pedro Ángel Sánchez Castillo y doña María Inmaculada Pérez Bueno no librándose mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad por no constar anotado el embargo de las fincas.

Practíquese liquidación de intereses por el secretario.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proconcantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 28 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/13032

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 795/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Que en autos número 795/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Martín García, contra la empresa «Proyecciones y Construcciones Racor, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero.—Don Sergio Martín García, presenta demanda contra «Proyecciones y Construcciones Racor, S. L.», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.